



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024
SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y
AMBULANCIAS TERRESTRES

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 09 de mayo de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024, para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), el presente Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Asimismo, se hace constar, que se cuenta con la asistencia del Titular de la División de Transportes y Operación, en su carácter de Área Técnica del servicio indicado al rubro.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, así como los artículos 72 fracción V Bis y 85 de su Reglamento (en adelante RLAASSP), las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024, para la contratación del Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres.

Atendiendo a lo anterior, se ADJUDICA el Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres, al proveedor MED JETS, S.A. DE C.V., adjudicación dictaminada como procedente por el Área Requirente, considerando los precios unitarios cotizados por el proveedor de la siguiente manera:

Empresa: MED JETS, S.A. DE C.V.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO
FEDERATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024  
"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y  
AMBULANCIAS TERRESTRES"**

Tipo de Aeronave	Concepto/unidad de medida	PUNTO DE PARTIDA TOLUCA			PUNTO DE PARTIDA HERMOSILLO			PUNTO DE PARTIDA MONTERREY		
		Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Precio con I.V.A. (M.N.)	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Precio con I.V.A. (M.N.)	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Precio con I.V.A. (M.N.)
ALA FIJA	Hora de vuelo aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$162,000.00	\$25,920.00	\$187,920.00	\$162,000.00	\$25,920.00	\$187,920.00	\$189,000.00	\$30,240.00	\$219,240.00
	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$16,200.00	\$2,592.00	\$18,792.00	\$16,200.00	\$2,592.00	\$18,792.00	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00
	Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ALA ROTATIVA	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$62,640.00	\$10,022.40	\$72,662.40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$6,260.00	\$1,001.60	\$7,261.60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Gastos adicionales			
Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Precio con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$52,330.00	\$8,372.80	\$60,702.80
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024
"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES"

Table with 4 columns: Description of service, and three columns of prices. Row 1: Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional. Row 2: Precio por Kilometro Adicional. Para traslados en ambulancia terrestre de cuidados intensivos, que excedan los 60 kilómetros.

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$5,172,413.79 (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$827,586.21 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$12,931,034.48 (Doce millones novecientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presenta adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$2,068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue ratificada el pasado 08 de mayo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

El servicio deberá prestarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rige la presente contratación.

La vigencia del contrato y la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de Adjudicación, verificándose que la empresa referida no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que la empresa referida





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y
AMBULANCIAS TERRESTRES

no se encuentra impedida.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa MED JETS, S.A. DE C.V. que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto y respecto a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la empresa adjudicada deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (firmado con día de la adjudicación);
g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (firmado con día de la adjudicación);
h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (firmado con día de la adjudicación);
i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024
SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y
AMBULANCIAS TERRESTRES

adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Representante Legal.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include Proveedor (MED JETS, S.A. DE C.V.), No. De Contrato (050GYR019N09524-001-00), Objeto (Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres), and Partida (Única).





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024  
"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y  
AMBULANCIAS TERRESTRES"**

<b>Monto sin I.V.A.</b>	\$1,293,103.44
<b>Vigencia</b>	A partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.
<b>Tipo de Garantía</b>	Divisible.

**CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las **17:32 horas**, del día **09 de mayo de 2024**, esta Acta consta de **06 (seis) hojas útiles**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este Acto, quienes reciben copia de la misma.

**Por el IMSS:**

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Transportes y Operación (Área Técnica)	 Lic. Rafael Villegas Torres

**FIN DE TEXTO**





Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/4349

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024.

C. Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal de la empresa
MED JETS, S.A. DE C.V.

Av. Chapultepec 15, piso 11 B, Of. 1, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco, C.P.44600.

Presente

Mediante oficio número 09 52 84 14E0/2024/6013 recibido con fecha 07 de mayo de 2024, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la LAASSP, así como los artículos 72 fracción V Bis y 85 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-95-2024, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le ADJUDICA el "Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres", adjudicación dictaminada como procedente por el Área Requirente, considerando los precios unitarios cotizados de la siguiente manera:

Empresa: MED JETS, S.A. DE C.V.

Table with 11 columns: Tipo de Aeronave, Concepto/unidad de medida, and three columns for each of the three departure points (Toluca, Hermosillo, Monterrey) showing prices with and without I.V.A.





	Hora de espera aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	\$16,200.00	\$2,592.00	\$18,792.00	\$16,200.00	\$2,592.00	\$18,792.00	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00
	Pernocta aeronave de ala fija bimotor o multimotor turbofan, con capacidad mínima de 7 pasajeros más tripulación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ALA ROTATIVA	Hora de vuelo aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$62,640.00	\$10,022.40	\$72,662.40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Hora de espera aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	\$6,260.00	\$1,001.60	\$7,261.60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Pernocta aeronave ala rotativa bimotor de turbina, con capacidad de transportar hasta 2 pacientes en camilla más tripulación.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Gastos adicionales			
Concepto/unidad de medida	Precio sin I.V.A. (M.N.)	I.V.A. (M.N.)	Precio con I.V.A. (M.N.)
Servicio de ambulancia aérea nacional neonatal.	\$52,330.00	\$8,372.80	\$60,702.80
Servicio de ambulancia aérea nacional pediátrico y adulto.	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00
Servicio de ambulancia terrestre de cuidados intensivos nacional.	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00
Precio por Kilometro Adicional. Para traslados en ambulancia terrestre de cuidados intensivos, que excedan los 60 kilómetros.	\$116.37	\$18.62	\$134.99

En virtud de lo anterior, el **monto mínimo** adjudicado es por **\$5,172,413.79 (Cinco millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$827,586.21 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), por ende, el **monto mínimo total incluyendo dicho impuesto** es de **\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, así como un **monto máximo** adjudicado de **\$12,931,034.48 (Doce millones novecientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presenta adjudicación **causa IVA** a





una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$2,068,965.52 (Dos millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total incluyendo dicho impuesto** es de **\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100)**, lo anterior, de acuerdo con lo especificado en su propuesta económica misma que fue ratificada el pasado 08 de mayo de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses).
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con día de la adjudicación).
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con día de la adjudicación).
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con día de la adjudicación).
- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de



conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.



El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **g), h) i), j) y k).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que **deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.**

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División